

1986-2026 | 40 años de San Carlos Centro Ciudad. **Historia, identidad y futuro.**

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1064/26

VISTO:

La necesidad de adecuar los valores mínimos a abonar en concepto de Derecho de Registro e Inspección; y

CONSIDERANDO:

Que los valores fijados por la Ordenanza N° 1034/24, sancionada un año después que fuera enviado el Mensaje N° 001/24 (disminuyendo, además, los valores propuestos en el Mensaje de referencia) han quedado notablemente desfasados a causa de la inflación producida desde Enero de 2024 a la fecha, la cual alcanzó el 187%;

Por lo expuesto;

El Concejo Municipal de la ciudad de San Carlos Centro ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Determinase que para todas las actividades comprendidas en el Derecho de Registro e Inspección, el mínimo mensual será a partir de Julio de 2026:

Número de Titulares y Personal en relación de dependencia	Industrias (\$)	Comercios (\$)	Servicios (\$)
1 a 5	5.000	3.400	3.100
6 a 10	10.000	5.400	4.900
Más de 10	20.000	12.500	10.400

Por cada entidad financiera:

Oficiales \$ 492.000.-

Privadas: \$ 593.000.-

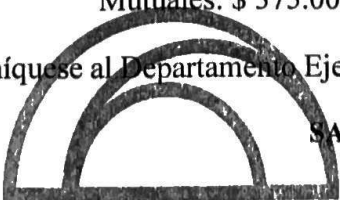
Cooperativas: \$ 399.000.-

Mutuales: \$ 375.000.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

SALA DE SESIONES, 23 de Julio de 2026.-


Concejo Municipal
Téc. Ariel M. Binaudo
Vicepresidente 1º


CONCEJO MUNICIPAL
SAN CARLOS CENTRO
E-mail: concejomunicipalscc@gmail.com


Concejo Municipal
Lic. Gabriel R. Otazo
Presidente